

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 036-2016-CFIQ.-

Bellavista, 03 de febrero de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2016, en relación al punto de Agenda: EMERGENCIA ELÉCTRICA - LABORATORIOS DE QUÍMICA sobre el colapso del Sistema Eléctrico en Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico, son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, como lo son los Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 289° señala que son derechos de los estudiantes: 289.24 utilizar las instalaciones de la Universidad y otras facilidades que se requieran para el emprendimiento empresarial, tecnológico y social, como lo son los Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante Oficio N° 0072-2016-FIQ de fecha 01 de febrero de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química manifiesta al Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento que en reiteradas oportunidades se ha puesto de conocimiento la necesidad de un mantenimiento total del Sistema Eléctrico en Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química, debido a que se encuentra colapsado, solicitando se sirva atender el pedido realizado, por estar en riesgo el inicio de clases en los Laboratorios de Química en el Semestre Académico 2016-A, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **DECLARAR** en emergencia el edificio de los Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química debido al colapso total del Sistema Eléctrico, poniendo en riesgo el inicio de clases en el Semestre Académico 2016-A.

SEGUNDO.- **SOLICITAR** a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao atender en el breve plazo posible el mantenimiento total del Sistema Eléctrico en el edificio de los Laboratorios de Química de la Facultad de Ingeniería Química, por estar en riesgo el inicio de clases en el Semestre Académico 2016-A.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DOIM, OCI, LABQUIM, OSG y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica

LACV/AMRS